

Ganancias – Personas Jurídicas Versión 13 Release 0



A menos de una semana para que comiencen a vencer la presentación de las DJ de Ganancias AFIP pone a disposición la versión 13, release 0 del aplicativo Ganancias – Personas Jurídicas.

A menos de una semana para que comiencen a vencer la presentación de las DJ de Ganancias AFIP pone a disposición la versión 13, release 0 del aplicativo “Ganancias – Personas Jurídicas”.

Novedades:

1. Se permite:

- 1.1. La carga de quebrantos de fuente extranjera por venta de acciones.
- 1.2. La carga de ajustes que aumentan o disminuyen el resultado por venta de acciones.
- 1.3. El traslado del impuesto determinado liberado al campo “Subtotal de Fuente Argentina” cuando existan dos tipos de proyectos promovidos cargados al sistema, con bonos solamente para uno de estos.
- 1.4. La posibilidad de carga de ganancias de fuente extranjera para aquellos proyectos promovidos otorgados en el marco de la Ley N° 25.922 y su modificatoria N° 26.692 y el Decreto N° 1.315/2013.

2. Asimismo

- 2.1. Se incorpora un nuevo valor a la tabla “Tipo de Régimen” (“Exceptuado según Art. 13° del Decreto N° 1.315/2013”) dentro de la pantalla “Datos Descriptivos – Proyectos Promovidos”.
- 2.2. Se incorpora una nueva pantalla “Apropiación del Resultado por Actividad (Fuente Extranjera)”.
- 2.3. Se incorpora a la DDJJ la marca “Saldo a favor por fusión o absorción”.
- 2.4. En el rubro “Disponibilidades”, el campo “CUIT del Banco” pasa a llamarse “CUIT del País”.
- 2.5. Se incorpora la marca de exteriorización de divisas.
- 2.6. Se incorpora en la pantalla “Saldo previo al cómputo del impuesto a

los créditos y débitos” un campo “¿Estuvo sujeto la renta de fuente argentina al pago a cuenta pagado en el exterior Art. 11.3.b) Acuerdo Uruguay (Acuerdo entre la República Argentina y la República Oriental de Uruguay para el Intercambio de Información Tributaria y Método para Evitar la Doble Imposición? Art. 11.3.b)”. Si se marca con el valor “SI”, se habilita la carga obligatoria de una nueva pantalla denominada “Identificación del pago a cuenta realizado en el exterior”, que permitirá trasladar automáticamente el importe del impuesto pagado en el exterior al campo “Pago a cuenta realizado en el exterior Art. 11.3.b) Acuerdo con Uruguay”.

- 2.7. El campo “Anticipo” de la pantalla “Anticipos cancelados con cómputo del impuesto sobre los créditos y débitos” solo permite cargar valores menores o iguales a 12.
- 2.8. En el detalle de inmuebles, cuando se cargue como tipo el valor “Local”, se incorpora la validación que impide cargar como destino “casa habitación”.

Pueden descargar el aplicativo desde www.afip.gov.ar/Aplicativos/gciasPersonasFisicasSociedades/version13r0